



1990

SECCIO DE RELACIONES COLECTIVES
V-75/90

ASISTENTES:

Por la Dirección General:
Sr. Luis Juega Losmozos

Por el Comité de la Huelga:

Sr. A. García
Sr. M. del Río
Sr. J. Gómez
Sr. J. Tapia
Sr. J.L. Pérez
Sr. M. González
Sr. J. Hernández
Sr. J. Guerrero
Sr. F. Aguilón
Sr. J. Fernández
Sr. F. Galindo
Sr. R. Franco

Por la Empresa:
Sr. J. Murcia

Sr. A. Castillo
Sr. J. Torres
Sr. J. Maset

Ante la Autoridad Laboral 1 siendo -
las 11:30h del día 8 de junio de -
1990. Reunidos comparecen las partes
relacionadas al margen, se llega a
los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se crea una Comisión Mixta y
Paritaria que estará formada por un
máximo de doce personas de los dife-
rentes Servicios que tendrá como fi-
nes llevar a cabo las acciones y -
acuerdos necesarios para implantar la
Descripción y V.P.T. que implicará la
recalificación profesional de los
puestos de trabajo en todos los
Sectores Laborales del Ferrocarril
Metropolitano de Barcelona.

SEGUNDO: Esta Comisión aprobará, an-
tes del 15 de julio, el proyecto que
le sea sometido por la Empresa
Consultora que haya de coordinar los
trabajos del Comité de Valoración de
Puestos, y que entre otras cuestiones
deberá establecer la fecha de
comienzo y de finalización de los
trabajos de Valoración.

TERCERO: El plazo efectivo de duración de dichos trabajos no podrá
exceder de un año contado desde el inicio del mismo, salvo que
circunstancias ajenas a la voluntad de las partes impidan el
funcionamiento regular del Comité de Valoración.

* y su adaptación a la ley.


CUARTO: Durante el mes de junio se pondrá al día los Programas de revisiones y reparaciones atrasados concretándose los trabajos pendientes entre una Comisión del Comité de Huelga y la Dirección técnica. Ultimada en dicho plazo la realización de los citados trabajos, la Empresa abonará al citado personal en la nómina de Julio la cantidad de 35.000 ptas. en concepto de incentivo por dicha puesta al día.


QUINTO: Se establecerá con efectos de 1-1-91 un complemento personal, de carácter provisional, para el personal de Material Móvil, con un escalado mínimo de 2.000 pesetas para el Ayudante y máximo de 2.500 pesetas para el Contramaestre. Dicho complemento quedará absorbido con la aplicación de la V.P.T. El escalonado será el siguiente:

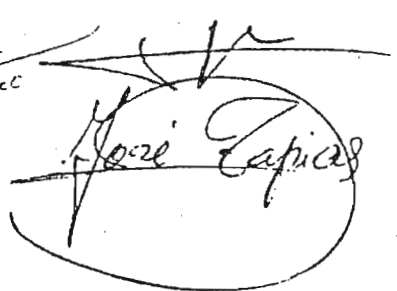
Ayudante: 2.000 pts.
Oficial 3B: 2.138 pts.
Oficial 2B: 2.176 pts.
Oficial 1B: 2.214 pts.
Maestro: 2.290 pts.
Encargado: 2.385 pts.
Jefe turno: 2.441 pts.
Contramaestre: 2.500 pts.

SEXTO: Se aplicará el incremento del valor del extraordinario previsto en el artículo 13 del pacto 89/90 para el personal de Explotación, al resto de sectores de la Empresa con efectos 1-6-90.

SEPTIMO: Con la firma del presente Acuerdo el Comité de Huelga desconvoca la huelga actual y la anunciada para inicio el 13-7-90.

 Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General
de Relacions Laborals


J.L. Perez


Jose Capias

